Bizkaia
iraunkortasuna eta ingurune naturala zaintzeko saila
departamento de sostenibilidad y medio natural

# PLIEGO DE PRESCRPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

## ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y ELEMENTOS DE LAS ÁREAS DE ESPARCIMIENTO Y LAS PLAYAS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

MARZO 2023

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: H56T-UHI5-6TUH-I561
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

## 1- ANTECEDENTES

El artículo 17 de la Norma Foral 3/2006 de 16 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Bizkaia, establece lo siguiente: *Los Departamentos forales mantendrán un catálogo permanentemente actualizado de todos los bienes y derechos, de cualquier naturaleza que tengan adscritos.*

El Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural tiene adscritas una serie de Áreas de Esparcimiento que son gestionadas por la Dirección General de Medio Ambiente-Sección de Recuperación Ambiental. Además de las áreas de titularidad propia, desde esta Sección se gestionan otras áreas y parques de características semejantes cuyos titulares son los ayuntamientos, quienes, a través de una cesión patrimonial transfieren a la Diputación la explotación de estos recursos naturales.

Se trata de espacios concebidos como lugares de esparcimiento al aire libre, generalmente en el medio natural, que disponen de una cierta infraestructura básica. Su función primordial es la de recreo y la de posibilitar el encuentro de la población y los visitantes con la naturaleza. Sus usuarios/as encuentran en estas áreas el espacio del que normalmente carece el medio urbano.

El disfrute recreativo en áreas naturales es un factor que contribuye, decisivamente, al bienestar social de las poblaciones residentes y de los visitantes. En este contexto, desarrollar una adecuada gestión de las áreas de esparcimiento se convierte en herramienta indispensable para hacer compatible el uso recreativo de las áreas naturales con la conservación de la flora, fauna y paisaje.

La gestión diaria de estos espacios requiere de la disponibilidad de un inventario informático que permita recopilar los datos más importantes de los bienes muebles, así como las incidencias relacionadas con los mismos. Este inventario debe permitir las actualizaciones necesarias para mantener al día el estado de mantenimiento y la necesidad de reposición de dichos elementos.

Además de la gestión de las áreas de esparcimiento, la Dirección de Medio Ambiente se ocupa de la gestión de ciertos servicios en 28 playas del Territorio Histórico de Bizkaia. Estos servicios comprenden fundamentalmente el socorrismo y la prevención de accidentes, el baño asistido a personas con problemas de movilidad y la limpieza de los arenales y el mantenimiento de los edificios asociados a las mismas. Estas actuaciones se desarrollan en el marco de un convenio que el Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural mantiene con los 20 ayuntamientos con playa.

La correcta prestación de los servicios en las playas requiere de la disposición de ciertos bienes muebles que anualmente se montan y desmontan durante la temporada estival. Se trata en su gran mayoría de elementos móviles que de manera temporal se despliegan en los arenales durante los meses de junio, julio agosto, y septiembre. Estos bienes deben ser catalogados, evaluándose su estado y validez periódicamente, a fin de dar cumplimiento a las normativas de uso que le sean de aplicación.

Existen también instalaciones fijas e inmuebles, que, pese a estar ya inventariadas en las bases de datos del Patrimonio Foral y el Catastro, por tratarse de bienes inmuebles, necesitan asimismo ser incluidas en este catálogo por su vinculación con los citados servicios prestados.

El avance de la tecnología hace indispensable que este catálogo se desarrolle en base digital mediante herramientas informáticas de software y soluciones de geolocalización y representación gráfica tipo GIS. Esta base de datos servirá para la posterior gestión y explotación del patrimonio mueble e inmueble cuya gestión depende del Servicio de Gestión Ambiental, además de otras funciones informativas dirigidas al ciudadano.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: H56T-UHI5-6TUH-I561
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

## 2- OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, tiene como objeto establecer el conjunto de especificaciones y requisitos técnicos que deben cumplir los trabajos y servicios necesarios para llevar a cabo la investigación, identificación, catalogación, listado, y ordenación de una base de datos cuyo fin último es la visualización y gestión de los bienes que se relacionarán más adelante.

Los bienes a inventariar son de una parte bienes inmuebles y de otra parte bienes muebles de carácter fijo o móvil y/o temporal.

Como tarea principal del contrato cabe destacar la necesidad de realizar un extenso trabajo de campo que tenga por finalidad la caracterización de cada uno de los elementos físicos que componen el patrimonio foral a catalogar.

Las tareas mínimas a desarrollar serán las siguientes: identificación, descripción, cuantificación, valoración del estado, reportaje fotográfico, descripción de materiales y geolocalización de todos los bienes que se detallan más adelante.

Al trabajo de campo le seguirá un trabajo en gabinete para la creación de la base de datos digital, la cual, además de los aspectos ya detallados, que deben identificarse visualmente en campo, contendrá otra serie de campos a crear y completar en su caso a posteriori. Estos campos se refieren principalmente a datos relacionados con la marca, el modelo y otra serie de propiedades de cada elemento cuyos datos necesariamente han de ser aportados por la Administración.

Puede que existan elementos muebles en los que en el propio elemento sí figure su año de fabricación, así como su vida útil. Si estos datos son reconocibles, habrán de recogerse en la investigación de campo, y en caso contrario quedarán pendientes de completar por el explotador.

## 3- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El presente proyecto implica, por parte de la empresa adjudicataria, las siguientes actuaciones:

- Entrega del inventario completo en formato digital acorde a las especificaciones posteriores.

De forma no exhaustiva, los elemento que se pretenden caracterizar y catalogar son los siguientes:

A- EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS FÍSICOS. BIENES MUEBLES

i. Áreas de esparcimiento:

Los equipamientos y servicios que debe incorporar el inventario de áreas de esparcimiento serán los siguientes (incluso similares no indicados que puedan surgir durante la investigación):

- Aparcamientos.
- Viales (aceras, caminos asfaltados, etc., excluido caminos no pavimentados).
- Aparcamientos para bicicletas.
- Elementos de acceso (pasarelas, puentes).
- Escaleras.
- Parques de juegos infantiles; incluso desglose de elementos singulares (columpios, toboganes, etc.).
- Fuentes de agua potable.
- Paneles didácticos.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: H56T-UHI5-6TUH-I561
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Mesas recreativas con asientos incorporados (conjunto picnic).
- Asadores.
- Papeleras.
- Bancos.
- Refugios y zonas cubiertas.
- Redes de abastecimiento y saneamiento de edificios, incluso elementos singulares de la red (tuberías, arquetas, contadores, bocas de riego, hidrantes, registros, válvulas, acometidas, pozos sépticos etc.).
- Instalaciones deportivas.
- Elementos de cierre y protección (cercados, puertas, barandillas, etc.).
- Bolardos y pivotes de limitación de acceso de vehículos.
- Pozos de agua.
- Carteles indicativos de acceso desde carreteras. Otra cartelería.
- Redes de alumbrado (postes, luminarias, contadores, cuadros de mando, etc.).
- Redes de otros servicios ajenos (gas, telefonía, etc) dentro del contorno del área.
- Wcs portátiles y/o autolimpiables.

ii. Playas:

Los equipamientos y servicios que debe incorporar el inventario de playas serán los siguientes (incluso similares no indicados que puedan surgir durante la investigación):

- Duchas (duchas, pulsadores, lavapiés, bases de ducha, fuentes).
- Módulos prefabricados para socorristas, baño asistido y otros.
- Carpas y accesorios (contrapesos, bolsas para carpas, etc.).
- Equipamiento para socorristas (chalecos salvavidas, mesas, sillas, sombrillas, walkie talkies con cargador, etc.).
- Equipamiento para delimitación de zonas especiales (boyas, cuerdas, redes, etc.).
- Módulos de aseo (Inodoros, lavabos, duchas).
- Material para baño asistido (sillas anfibias, grúas, andadores, muletas, flotadores para muletas, chalecos salvavidas, etc.).
- Sistemas de megafonía (megáfonos fijos, megáfonos de mano, armarios, placas solares, bocinas, cuadros, baterías, etc.).
- Mangueras.
- Paneles informativos.
- Cartelería de verano.
- Cartelería de invierno.
- Papeleras.
- Bancos.
- Mástiles y postes.
- Cámaras de Vídeo.

B- BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y EDIFICIOS)

Los bienes inmuebles (terrenos y edificios) tipo B que debe incorporar el inventario serán los siguientes (incluso similares no indicados que puedan resultar durante la investigación):

- Edificios de servicios de aseo.
- Edificios de servicios de restauración.
- Edificios de servicios varios.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: H56T-UHI5-6TUH-I561
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Ermitas.
- Terrenos.
- Naves de almacenamiento de material.

Como documentación complementaria se adjunta la siguiente información:

- Anexo II: Archivo con una estimación del número de elementos de cada tipo a inventariar. El número de elementos a inventariar se estima en 8.380 unidades, si bien esta cifra es orientativa y no vinculante.
- Anexo III: Archivo de ubicación y perímetro de las áreas de esparcimiento, en formato kmz para visualización en *Google Earth*.

## 4- PLAZO DE EJECUCIÓN

El trabajo deberá ser entregado en un plazo máximo de seis (6) meses tras la firma del Acta de Inicio del Servicio.

Se harán entregas mensuales de los datos correspondientes a las áreas de esparcimiento, playas y almacén inventariados, en las condiciones y formatos especificados en el Anexo I: "Especificaciones del conjunto de datos de áreas de esparcimiento y playas". Se entregarán los datos correspondientes a la totalidad de elementos comprendidos en cada área de esparcimiento, playa o almacén inventariado.

En el plazo de tres (3) meses desde el Acta de Inicio del Servicio, se deberá haber entregado el inventario de, al menos, todos los elementos inventariables de 25 áreas de esparcimiento y de 10 playas.

## 5- CLÁUSULA DE PERSEPECTIVA DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

## 6- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El conjunto de datos que conformarán el inventario cumplirá con las especificaciones del esquema del Anexo I: "Especificaciones del conjunto de datos de áreas de esparcimiento y playas".

Sin./Fdo.: ANARTZ RODRIGUEZ URIEN 2023-03-15
INGURUMENA LEHENGORATZEKO ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: H56T-UHI5-6TUH-I561
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus